

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13054 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal num. 33/2009 referente al concursado Construcciones Ruipomar, S.L. con CIF B-30436406, por auto de fecha 31 de marzo de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso por no haberse obtenido el quórum suficiente en la junta de acreedores.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección 6ª de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 1 de abril de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110023673-1